

ACUERDO No. 39 (13 de junio de 2019)

"Por el cual se aprueba la modificación del programa Maestría en Administración para ser ofertado bajo la modalidad virtual, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- En sesión del Consejo Académico del 11 de junio de 2019, se consideró y aprobó la propuesta de modificar el número de créditos y el plan de estudios del programa de Maestría en Administración, para ser ofertado bajo la modalidad virtual, en la sede de Bogotá, lo cual responde a proyectos de ajuste curricular de la Institución.
- Se hace pertinente fortalecer las áreas de formación del programa propuesto con el objetivo de dar mayores espacios para el logro de los propósitos de formación, las competencias y los perfiles establecidos.
- En sesión extraordinaria del 13 de junio de 2019, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó esta propuesta de modificación del número de créditos y el plan de estudios del programa de Maestría en Administración y la aprobó en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación del número de créditos del programa Maestría en Administración para ser ofertado bajo la modalidad virtual, en la sede de Bogotá, con un total de 52 créditos y tres (3) semestres. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:



NOMBRE DE PROGRAMA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN - BOGOTÁ		
MODALIDAD	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	52

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 36 Créditos 69,2%	TEORÍA ORGANIZACIONAL Y HABILIDADES GERENCIALES	T	I	4	48	144	192
	MODELOS DE GESTIÓN Y DESARROLLO	T	I	4	48	144	192
	GERENCIA ESTRATÉGICA	T	I	4	48	144	192
	GESTIÓN DE MARKETING E-COMMERCE	T	II	4	48	144	192
	GESTIÓN DE PROYECTOS	T	II	4	48	144	192
	PROFUNDIZACIÓN I	T	II	4	48	144	192
	PROFUNDIZACIÓN II	T	III	4	48	144	192
	GERENCIA FINANCIERA Y TOMA DE DECISIONES	T	III	4	48	144	192
	ANALYTICS	T	III	4	48	144	192
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 10 Créditos 19,2%	Seminario de Investigación I	T	I	3	36	108	144
	Seminario de Investigación II	T	II	3	36	108	144
	Seminario de Investigación III	T	III	4	48	144	192
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 11,5%	ELECTIVA I	T	I	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	II	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	III	2	24	72	96
TOTAL				52	624	1872	2496


Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días de junio de dos mil diecinueve (2019).


Diego Molano Vega
Presidente

Aprobado: 
Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

